

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00040, indicándose se allegó respuesta por parte de Bancolombia en el que se indica el levantamiento del embargo frente a la señora DIANA MARÍA VILLEGAS MUÑOZ, conservándose el mismo sobre la suma de \$7.331. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 083

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-000040

CAUSANTE: LEONARDO FREDY LAVERDE PAVÓN

SOLICITANTE: JUAN SEBASTIÁN LAVERDE MARTÍNEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por BANCOLOMBIA mediante oficio del 06 de abril de 2022 y en el cual se indica lo siguiente: *"La medida de embargo se encuentra cancelada y el saldo reportado de \$7,331 siguen congelados a la espera de la ratificación por parte de su despacho"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf00babbce6a42a8da025e5f3d9233c7e66bfc528f4c48b02139a1b4c683d50b**

Documento generado en 19/04/2022 02:01:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**